

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).-

**Ref. Ejecutivo No. 11001310300920200038300**

**Demandante: Enith Lorena Cruz Malagón & Otro**

**Demandado: Juan Dair Vergara Peña**

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

**RESUELVE**

*Primero:* Incorporar a los autos las respuestas allegadas por las entidades financieras destinatarias de las medidas cautelares decretadas<sup>1</sup>, y las mismas pónganse en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

*Segundo:* Incorporar a los autos la respuesta allegada por la Oficina de Movilidad, que da cuenta del embargo del vehículo identificado con placas HAV-446, por lo que se DECRETA su APREHENSIÓN. Para tal fin, ofíciase a la SIJIN sección automotores de la Policía Nacional, indicándole que, una vez retenido el vehículo en mención, lo ponga a disposición de este despacho para el proceso de la referencia, en los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura.

*Tercero:* Poner en conocimiento de la parte actora la nota devolutiva del registro de la medida cautelar comunicada a través de oficio No. 246.

*Cuarto:* Tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, en la oportunidad procesal dispuesta para el efecto. Infórmese lo anterior al Juzgado en mención, para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE**

**Juez**

LMGL

---

<sup>1</sup>Documento "05RespuestaFinandina;06RespuestaBbva;07RespuestaGnb;08RespuestaMiBanco;09RespuestaPichincha;10RespuestaBancoBogota;11RespuestaCajaSocial;12RespuestaItau;RespuestaBancoFalabella;15RespuestaBancoOccidente;16RespuestaBancamia;18RespuestaBancoAgrario;23RespuestaDavivienda"

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 009  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e7fb7826fac47aa3d2515861abba29edecea42a62cc6dfca103fb47fe371f5**  
Documento generado en 18/01/2022 08:03:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**Re: NOTIFICACION OFICIO 245 Y 246 PROCESO EJECUTIVO 2020-383**

Embargos Y Desembargos &lt;embargosydesembargos@bancofinandina.com&gt;

Mar 18/05/2021 8:30

**Para:** rpalechors@hotmail.com <rpalechors@hotmail.com>; Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (56 KB)

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO.pdf;

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

Cordialmente;

**Area de Embargos**

Gerencia de Operaciones

[embargosydesembargos@bancofinandina.com](mailto:embargosydesembargos@bancofinandina.com)

6511919 EXT. 1203

**Banco Finandina S.A**

Cra. 7 Kilometro 17 Carretera Central del Norte.

**Chía, Cundinamarca.**[www.bancofinandina.com](http://www.bancofinandina.com)

El vie, 14 may 2021 a las 20:00, Notificaciones Judiciales (<[notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)>) escribió:

Pti.

----- Forwarded message -----

De: **rodrigo palechor** <[rpalechors@hotmail.com](mailto:rpalechors@hotmail.com)>

Date: vie, 14 may 2021 a las 12:45

Subject: RV: NOTIFICACION OFICIO 245 Y 246 PROCESO EJECUTIVO 2020-383

To: • BANCOLOMBIA <[notificacjudicial@bancolombia.com](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com)>, • [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com) <[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)>, • [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co) <[rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)>, • [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com) <[notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)>, • [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co) <[notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)>, • [djuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co) <[djuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co)>, • [notificbancolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancolpatria@colpatria.com) <[notificbancolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancolpatria@colpatria.com)>, • [notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co) <[notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co)>, • BANCO AGRARIO EMBARGOS <[centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co)>, • [notificacionesjudicialevjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialevjuridica@bancopopular.com.co) <[notificacionesjudicialevjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialevjuridica@bancopopular.com.co)>, • [jecortes@gnbsudameris.com.co](mailto:jecortes@gnbsudameris.com.co)

<[jecortes@gnbsudameris.com.co](mailto:jecortes@gnbsudameris.com.co)>, • [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)  
<[notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)>, • [notificacionesjud@bancamia.com.co](mailto:notificacionesjud@bancamia.com.co)  
<[notificacionesjud@bancamia.com.co](mailto:notificacionesjud@bancamia.com.co)>, • [notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)  
<[notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)>, • [notificaciones@bancompartir.co](mailto:notificaciones@bancompartir.co)  
<[notificaciones@bancompartir.co](mailto:notificaciones@bancompartir.co)>, • [contabilidad.juriscoop@juriscoop.com.co](mailto:contabilidad.juriscoop@juriscoop.com.co)  
<[contabilidad.juriscoop@juriscoop.com.co](mailto:contabilidad.juriscoop@juriscoop.com.co)>, • [notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co)  
<[notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co)>, • [notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co)  
<[notificacionesjudiciales@pichincha.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@pichincha.com.co)>

Cordial saludo, me permito Reenviar el siguiente oficio de embargo, que se envía como archivo adjunto.

- Oficio No. 0245 de fecha 8 de marzo de 2021 -

Despachado por **RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.** Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY  
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: [j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co) Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021 OFICIO No.245



oto

**RODRIGO PALECHOR SAMBONI**  
**ABOGADO - CONCILIADOR**

3114947131 EMAIL: [RPALECHORS@HOTMAIL.COM](mailto:RPALECHORS@HOTMAIL.COM)  
WHATSAPP

Por favor considere su responsabilidad ambiental. Antes de imprimir este mensaje de correo electrónico, pregúntese si realmente necesita una copia impresa.

---

**De:** Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <[j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** miércoles, 7 de abril de 2021 9:23 a. m.

**Para:** rodrigo palechor <[rpalechors@hotmail.com](mailto:rpalechors@hotmail.com)>

**Asunto:** NOTIFICACION OFICIO 245 Y 246 PROCESO EJECUTIVO 2020-383

BUENOS DIAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE NOTIFICA OFICIO 245 Y 246 PROCESO EJECUTIVO 2020-383. SE ENVIA AUTO Y OFICIOS A NOTIFICAR.

VER ARCHIVOS ADJUNTOS

ATENTAMENTE

JENIFER ROMERO  
ASISTENTE JUDICIAL

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

#### **AVISO LEGAL**

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

#### **AVISO LEGAL**

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá DC, 18 de mayo de 2021

Doctor  
**LUZ BRICEIDA VEGA**  
Secretaria  
**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO**

**Referencia:**  
**Oficia de embargo No:** 245  
Proceso: 1100131030092020-0038300

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN DAIR VERGARA PEÑA	80191516

Cordialmente,



**LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ**  
ANALISTA DE EMBARGOS



## Comunicado Rta. Embargo al Oficio No.0245 Rad.11001310300920200038300 Consecutivo JT948811

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 18/05/2021 10:17

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

104\_104-11001310300920200038300\_0245\_631355\_366400.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**Sede Jaime Torres [Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



**Juzgado noveno civil del circuito de bogota**

**Secretario(a)**

**Bogota, d.c.**

**Bogota**

**Mayo 15 de 2021**

**Cra 9 no. 11-45 piso 4**

**104**

**OFICIO No: 0245**

**RADICADO N°: 11001310300920200038300**

**NOMBRE DEL DEMANDADO : JUAN DAIR VERGARA PEÑA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 80191516**

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: ENITH LORENA CRUZ MALAGON**

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 52715166**

**CONSECUTIVO: JT948811**

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001303920200210902

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
BOGOTA, D.C.  
BOGOTA  
CRA 9 NO. 11-45 PISO 4  
MAYO 15 DE 2021  
104**

**OFICIO: 245/RAD. Nro. 1100131030092020-0038300 FECHA 8/03/2021**

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Mar 18/05/2021 14:56

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 18/05/2021

U.C.P. 96 / 7664 - 2021

RECIBIDO: 14/05/2021

Señores:

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ATT: Señor (a): LUZ BRICEIDA VEGA

SECRETARIO CIRCUITO

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 14/05/2021 01:42 pm (los) señor (es):

JUAN DAIR VERGARA PEÑA; NIT Ó C.C. No. 80191516,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

## RESPUESTA JUDICIAL PQR-72855

Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co>

Miércoles 19/05/2021 18:39

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rpalechors@hotmail.com <rpalechors@hotmail.com>; rpalechors@hotmail.com <rpalechors@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (192 KB)

RESPUESTA PQR 72855.pdf;

Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante **Mibanco antes Bancompartir**, nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Cordialmente,



### Reclamos y Requerimientos

Área de Reclamos y Requerimientos | VP. Operaciones y Tecnología

Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá

[www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co)

*Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.*

---

**¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!**

### Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la

dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web [www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co) en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

---

**!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!**

**Disclaimer:**

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to [reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co](mailto:reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co), or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website [www.mibanco.com.co](http://www.mibanco.com.co) in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública



Bogotá D.C., 19 de mayo de 2021  
PQR- 72855

Señores  
**JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**  
ATT. LUZ BRICEIDA VEGA  
Secretaria  
[i09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[rpalechors@hotmail.com](mailto:rpalechors@hotmail.com)  
Ciudad

**Ref.** : EJECUTIVO  
**Oficio número:** 245  
**Radicado No** : 1100131030092020-0038300  
**Demandado** : JUAN DAIR VERGARA PEÑA, C.C. 80191516

BANCO COMPARTIR S.A., – HOY MIBANCO S.A. con NIT 860025971-5 Con profundo orgullo deseamos compartir contigo que nuestra entidad ha dado un paso importante en su proceso de consolidación como uno de los principales protagonistas de la industria de las microfinanzas en Colombia; la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la fusión por absorción de Edificar S.A.S. (como entidad absorbida) por parte de Bancompartir S.A.(como entidad absorbente); asimismo se realizó el cambio de razón social de la entidad absorbente a Mibanco, Banco de la Microempresa de Colombia S.A. - Mibanco S.A., asuntos que ya se encuentran debidamente perfeccionados.

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el radicado No. **1100131030092020-0038300**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
<b>JUAN DAIR VERGARA PEÑA</b>	C.C. 80191516

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

**HÉRNAN GÁMEZ ARIZA**  
**DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA**  
Elaboró: Yurani Lancheros



## Respuesta embargos

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Vie 21/05/2021 15:05

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (136 KB)

OFICIO 0299.zip;

Buen día

De acuerdo con el decreto 806 de 2020, se da respuesta a los oficios de embargos enviados por esta entidad.

Adjuntamos respuesta.

Cualquier inquietud responder este mismo correo.

Atentamente,

### Gestion Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No. 42-81 Bogotá, Colombia



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2021

DNO-2021-05-8458

Señores

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
LUZ VEGA  
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 1100131030092020-0038300  
REF: OFICIO N° 245**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JUAN DAIR VERGARA PEÑA, con identificación No 80191516 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



**HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES**  
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

## Respuesta proceso 11001310300920200038300 oficio 245

Lemus Pulido, Monica Alejandra <MLEMUS1@bancodebogota.com.co>

Vie 21/05/2021 17:54

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>; Sierra Mendez, Yesmith Adriana <YSIERR3@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (36 KB)

com-afectacion-generico.pdf;

Respetados señores:

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la dirección electrónica:

[emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Un saludo,



**Monica Alejandra Lemus Pulido**

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

[mlemus1@bancodebogota.com.co](mailto:mlemus1@bancodebogota.com.co)

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota , 18 de mayo del 2021

GCOE-EMB-20210518471331

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No: 245 Radicado No: 11001310300920200038300

Proceso judicial instaurado por ENITH LORENA CRUZ MALAGON y HAYDER ALFREDO NARANJO PORRAS en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
80191516	VERGARA PEÑAJUAN DAIR	11001310300920200038300	AH 0274163344 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones

**Envío Cartas Embargos 2021-05-20 - REF: AX :: 105261128369858 ::**

**BANCO CAJA SOCIAL** <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Miércoles 26/05/2021 11:37

**Para:** Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892105200449.PDF;

**Bogotá D.C. MAYO 26 de 2021**

**Señores**

**009 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D C**

**Asunto:** Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892105200449

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 20 de Mayo de 2021  
EMB\7089\0002204955

Señores:

**009 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D C**  
Carrera 9 N 11 45 Piso 4 Torre Central Edificio El Virrey  
Bogota D C 0



R70892105200449

**Asunto:**

Oficio No. 245 de fecha 20210308 RAD. 11001310300920200038300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE ENITH LORENA CRUZ MALAGON Y OTRO VS JUAN DAIR VERGARA PENA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

<b>Identificación</b>	<b>Nombre/Razón Social</b>	<b>No. Producto</b>	<b>Resultado Análisis</b>
CC 80.191.516	JUAN DAIR VERGARA PENA		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**  
Coordinador Central de Atención de Req/Externos



## Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 1/06/2021 15:02

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado\_Itau\_406.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico [ciberseguridad@itau.co](mailto:ciberseguridad@itau.co), eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 14 de mayo de 2021

NE50465 / IQ006000169342

Señor(a):  
**JUZ 9 CIV CCTO BOGOTA**  
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogota - CUNDINAMARCA

**REF: Oficio N°245 Proceso Res: 11001310300920200038300 / Demandante: ENTIH LORENA CRIZ MALAGON ID 52715166 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 80191516**

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	<b>Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.</b>

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

**JORGE ELIECER ZAPATA**  
Procesos Centrales.  
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

**RV: Respuesta oficio 245.**

Juzgado 10 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/06/2021 15:56

**Para:** Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC:** NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

Bogotá D.pdf;

Cordial Saludo,

De manera respetuosa se remite el presente correo electrónico por considerarlo de su competencia, para su trámite correspondiente.

Cordialmente;

Leidy Tatiana Alba Díaz

Escribiente

Juzgado Décimo (10) Civil Circuito de Bogotá D.C.

Carrera 9 No. 11-45 Piso 4 Edificio Virrey Central - Complejo kaysser

Teléfono: (1) 2820225



**FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.**

**RESPUESTAS ÚNICAMENTE AL CORREO [ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

*Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Artículo 197, las entidades Públicas de todos los niveles y las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.*

***Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recepcionado este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.***

---

**De:** Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

**Enviado:** martes, 15 de junio de 2021 9:30

**Para:** Juzgado 10 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Respuesta oficio 245.

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. 245.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo [notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)

Cordialmente:



Diego Alexander Carrillo

**Analista de Operaciones**

[notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)

Avenida 19 # 120 – 71 piso 3

Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



**Bogotá D.C., 27 de Mayo de 2021**

**Señores**

Juzgado 9 Civil Del Circuito

Luz Briceida Vega

**Dirección:** Carrera 9 # 11-45 Piso 4

**Ciudad:** Bogota D.C.

**Asunto Oficio No:** 245.

**Proceso No:** 11001310300920200038300.

**ID Demandado:** CC-80191516

**Demandado:** Juan Dair Vergara Peña

Apreciado(a):

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. de conformidad al oficio en asunto nos permitimos realizar la siguiente precisión.

En atención al comunicado de medida cautelar remitido por parte de este despacho, Nos permitimos informarle que una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) embargado (a) se encuentra registrado como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad:

A continuación les indicamos el tipo de cuenta que posee con Banco Falabella S.A de titularía del (a) cliente. **CUENTA DE AHORROS: \*\*\*\*\*1939**

Como el cliente no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial no es posible el traslado de dinero de acuerdo a su instrucción.

Si desea información adicional nos podrá contactar en el siguiente correo electrónico [lujamirez@bancofalabella.com.co](mailto:lujamirez@bancofalabella.com.co)

teléfono 5878787 ext. 7786.

Cordialmente,

  
**Miguel Angel Antolinez M.**  
**Jefe de Operaciones Pasivos**

**Rta Comunicados Embargos BDO SV-21-0031595 1100131030092020 0038300**

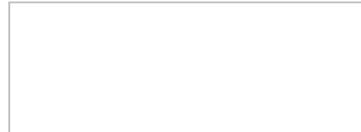
Banco de Occidente &lt;embargosbogota@bancodeoccidente.com.co&gt;

Mié 14/07/2021 14:05

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (34 KB)

SV-21-0031595.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

Nos permitimos informar que la(s) carta(s) adjunta(s) hace(n) parte de un operativo realizado para asegurar la entrega de las respuestas generadas a los diferentes entes por oficios procesados en la fecha indicada en documento(s) adjunto(s), debido que nuestro proveedor de correspondencia no ha podido realizar la entrega física de estos comunicados, por restricciones ocasionadas por la pandemia.

“De igual manera manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

---

**Descarga la app**

 [Botón descargar desde App Store](#)  
 [Botón descargar desde Play Store](#)

**Contáctanos**

 [no chat](#) Escríbenos al chat

 [no chat](#) Encuentra una oficina

 [no chat](#) Llámanos 01 800 05 14652

---

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

14/7/2021

Correo: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a [seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co](mailto:seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co)

Bogotá D.C., 14 de julio de 2021

SV-21-0031595

Señor(a)(es):

**JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO**

CR 9 11 45 PS 4 TORRE CENTRAL ED EL VIRREY

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 18/05/2021, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **JUAN DAIR VERGARA PEÑA**

ID. Demandado: **80191516**

No. Proceso: **1100131030092020 0038300**

No. Oficio: **245**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andrea Villamizar Vanegas**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Mercadeo Personas

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

**Respuesta Proceso 1100131030092020-0038300**

darwin.rincon@bancamia.com.co <darwin.rincon@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Jue 15/07/2021 16:29

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (226 KB)

Carta Respuesta-92.pdf;

Cordial saludo,

A continuación,  
adjunto carta de  
respuesta del  
proceso  
mencionado en  
el mismo.

Por favor dar  
acuso de  
recibido.

Quedamos  
atentos a  
cualquier  
comentario.

**Cordialmente,**

**ÁREA DE EMBARGOS** / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) - Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. / Código Postal: 110231

[jennifer.fuentes@bancamia.com.co](mailto:jennifer.fuentes@bancamia.com.co)- [darwin.rincon@bancamia.com.co](mailto:darwin.rincon@bancamia.com.co)

/ [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

[www.mfbbva.org](http://www.mfbbva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)

*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*

Bogotá, 22 de Junio de 2021

Señores:

**Juzgado 09 Civil Del Circuito De Bogota**  
**Bogota**  
**j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **1100131030092020-0038300**

Identificación Demandado: **80191516**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



Adriana Cecilia Castro Bueno  
Directora de Operaciones de Red y Canales  
embargos@bancamia.com.co

**OFICIO 245 RAD 0 PROCESO 20200038300 STICKER 91111100835052 DR**

Areaoperativaembargos &lt;Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co&gt;

Vie 13/08/2021 8:06

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

 1 archivos adjuntos (795 KB)

91111100835052.pdf;

**Buen día**

*“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”*

*Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.*

*De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co); canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.*

*Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.*

*Cordialmente,*

*Área Operativa de Clientes y Embargos  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
 Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY  
 TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: [j09cctobt@ccndoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@ccndoj.ramajudicial.gov.co)

UTCC2015



91111100835052

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021

**OFICIO No.245**

Señores

**BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA. BANCO BOGOTÁ, BANCO BBVA, AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, COLPATRIA, BCSC CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, GNB SUDAMERIS, BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA, BANCAMÍA, BANCO COOMEVA, BANCO FINANDINA S.A, BANCO UCONAL S.A, FINAMERICA, BANCO JURISCOOP, BANCO COMPARTIR SA, BANCO PROCREDIT COLOMBIA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A.**

Atn. GERENTE(S) y/o REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) y/o

QUIEN HAGA SU VECES

BOGOTÁ D.C

**Copia** [rpalechors@hotmail.com](mailto:rpalechors@hotmail.com)

REF:	<b>EJECUTIVO</b>
Rad. Nro:	1100131030092020-0038300
Demandante(s):	<b>ENITH LORENA CRUZ MALAGON</b> C.C. 52715166 <b>HAYDER ALFREDO NARANJO PORRAS</b> C.C. 80057486
Demandado(s):	<b>JUAN DAIR VERGARA PEÑA</b> C.C. 80191516

Con el debido y acostumbrado respeto, me permito comunicarle(s) que este Despacho Judicial mediante auto de fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferido(s) dentro del proceso de la referencia, ordenó oficialre(s) a fin de notificarle(s) que se **DECRETÓ** el **EMBARGO y RETENCIÓN** de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas de ahorros que posea el demandado **JUAN DAIR VERGARA PEÑA** en el(los) banco(s) que usted(es) gerencia(n), siempre que sean susceptibles de embargo y en la proporción establecida en la ley.

LIMÍTESE LA MEDIDA a la suma de **\$315.000.000.00** M/CTE.

En consecuencia, los dineros que sean retenidos deberán ser consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sucursal Bogotá D.C., SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES, a órdenes de este Juzgado en la cuenta número **110012031009** y para el proceso de la referencia; so pena de responder por dichos dineros e incurrir en multa de conformidad con la normatividad aplicable al proceso (Art. 593 C.G.P.) y demás sanciones de ley.

Adviértase, que teniendo en cuenta lo previsto en el segundo párrafo del artículo 594 ibidem, una vez recibida la orden, informen el día hábil siguiente a este Despacho sobre el acatamiento o no de la medida, y explicando por qué en caso de ser negativa la respuesta para proceder de conformidad.

De ser el caso, téngase en cuenta el monto de inembargabilidad que para las cuentas de ahorro hace alusión el art. 2 del Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y circular 053 de octubre 10 del año 2005.

Sírvase proceder de conformidad con lo aquí señalado acusando recibo el presente oficio y, al responder favor citar la referencia completa del proceso y número de oficio.

Cordialmente,

Bogotá D.C, 18 de Mayo de 2021

**AOCE-2021-3030952**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 245 N° RAD O PROCESO 20200038300**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: ancardenas



INTER RAPIDÍSIMO S.A NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

25/05/2021 05:02 PM

Tiempo estimado de entrega:

26/05/2021 06:00 PM

FACTURA DE VENTA POS No. 230008564475

DESTINO

BOGOTA\CUND\COL

ZONA URBANA

CASILLERO DOCUMENTO

CASILLERO CARGA

DESTINATARIO JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO 0  
CARRERA 9 NO 11 45 PISO 4 TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY

Tel:8036

125

Cod. postal:

NÚMERO DE GUÍA

PARA SEGUIMIENTO



230008564475

DESPATCHES

Casilleros

Puertas

BOG 300  
20

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA

Vlr Comercial: \$ 12.500,00

Piezas: 1

Peso x Vol: 1

Peso en Kilos: 1

No. Bolsa:

No. Folios: 0

Dice Contener:

CARTA EMBARGOS 245/IQ051004438268

LIQUIDACIÓN

MENSAJERÍA

Valor Flete: \$ 2.072,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre flete: \$ 250,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vlr imp. otros concep: \$ 0,00

Valor total: \$ 2.322,00

Forma de pago: CRÉDITO

Valor a cobrar al destinatario  
al momento de entregar

\$ 0

REMITENTE

BOGOTA\CUND\COL

860034313

BANCO DAVIVIENDA S.A. - 860034313

CL 28 # 13 A - 15 PISO 99 MEZANINE ED CENTRO DE COMERCIO

Cod postal:

Tel:310266921

X

Nombre y firma

política publicada en la página web. La copia de la presente guía fue entregada de manera física y/o electrónica. / Con mi firma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados.

CONTRATO

MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en [www.interrapidísimo.com](http://www.interrapidísimo.com) o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido  Rehusado  Dirección Errada  
 No Reside  No Reclamado  Otros

Fecha 1er Intento

Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

Fecha 2do Intento

Fallido de Entrega:

Día Mes Año

Formato No.

Cod./Nombre origen:  
Agencia/Punto/Mensajero  
1287/DIEGOAMARTINEZ

Mensajero que entrega

Nota:

Copia no válida como factura.

Observaciones

NÚMERO RADICADO DAVIVIENDA IQ051004438268

Recibido por

Nombre claro

X

No. Identificación

Firma y Sello de Recibido

X

Fecha y hora

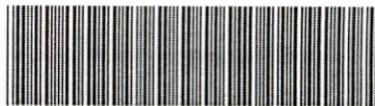
DÍA MES AÑO HORA

DESTINATARIO: Doblar, embolsar y pegar al envase esta copia. No tape con cinta la información.



DAVIVIENDA

*terminado*



IQ051004438268

Bogotá D.C., 20 de Mayo de 2021

Señores

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO**

Carrera 9 No 11 45 Piso 4 Torre Central Edificio El Virrey  
Bogota (Cundinamarca)

Oficio: 245

**Asunto:** 11001310300920200038300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JUAN DAIR VERGARA PENA	80191516

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Mgotero./8036

TBL - 201601037924996 - IQ051004438268

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

**EE11012**

Correspondencia Bogota Zona Centro

&lt;correspondenciabogotacentro@Supernotariado.gov.co&gt;

Vie 22/10/2021 16:11

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: correo@certificado.4-72.com.co &lt;correo@certificado.4-72.com.co&gt;

 1 archivos adjuntos (236 KB)

EE11012.pdf;

**POR FAVOR NO CONTESTAR A ESTE E-MAIL.** Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano [oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Bogotá D.C., septiembre 30 del 2021

ORIPBZC-50C2021EE11012

Señor (a)

**JUEZ 9º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 Piso 4º Correo: [j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

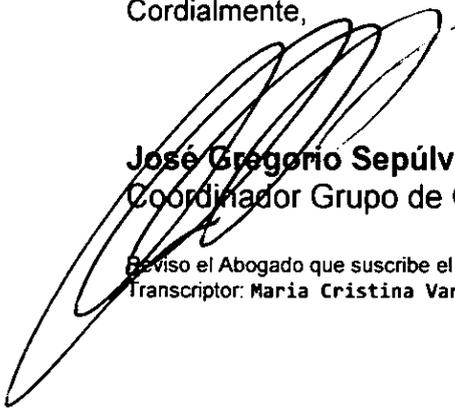
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	OFICIO	No. 246 de 08/03/2021
	PROCESO	EJECUTIVO RAD: 1100131030092020-0038300
	DEMANDANTE	ENITH LORENA CRUZ MALAGON y otro
	DEMANDADO	JUAN DAIR VERGARA PEÑA.
	TURNO	2021-39603 Folio de Matricula 50C-1992243 y otros.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **sin registrar**, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado 173 de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

Cordialmente,



**José Gregorio Sepúlveda Yépez**  
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Se avisa el Abogado que suscribe el Presente Oficio  
Transcriptor: Maria Cristina Vargas Q.



11012

El documento OFICIO No. 246 del 08-03-2021 de JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2021-39603 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 50C-1992234

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

\*\*\*\*\* ASPECTO GENERALES \*\*\*\*\*

SEVOR USUARIO NO SE PAGO EL MAYOR VALOR GENERADO RESPECTO DEL TRAMITE CUYO REGISTRO SE PRETENDE. (RESOLUCION DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D. C., EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGA173  
El Registrador - Firma

JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ NO. \_\_\_\_\_



---

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 246 del 08-03-2021 de JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Radicacion : 2021-39603

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

2 (opla)  
1A

010975975413

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIF109  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:09:51 a.m.  
No. RADICACION: 2200211-396003

NOMBRE SOLICITANTE: ENITH CRUZ  
OFICIO No.: 246 del 08-03-2021 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de  
BOGOTA D. C.  
MATRICULAS 1992227 FONTIBON 1992229 FONTIBON  
1992230 FONTIBON 1992234 FONTIBON  
1992240 FONTIBON 1992243 FONTIBON  
1992246 FONTIBON 1992262 FONTIBON COBRAR PLV POR INSTRUCCION 8 Y12 DEL 2020 SNR

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
99 INSCRIPCIO E	E	7	0	0
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO  
VLR:0

20

010975975414

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIF109  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:09:57 a.m.  
No. RADICACION: 2200211-396004

MATRICULA: 54003-015452224135

NOMBRE SOLICITANTE: ENITH CRUZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$10000000

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-39603

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO  
VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

110575975415

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUILLO9

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:10:03 a.m.

No. RADICACION: 2200201--3111315415

MATRICULA: 54040--1199222341

NOMBRE SOLICITANTE: ENITH CRUZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: #NEDNDEI-RTTCI

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-39603

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

---

20

110575975415

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUILLO9

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:10:13 a.m.

No. RADICACION: 2200201--3111315415

MATRICULA: 54040--1199222341

NOMBRE SOLICITANTE: ENITH CRUZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: #NEDNDEI-RTTCI

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-39603

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

110959547

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUELLO9

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:10:19 a.m.

No. RADICACION: 20021-31181547

MATRICULA: 5000-15922246

NOMBRE SOLICITANTE: ENITH CRUZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$MEDICINICO

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-39603

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

110959548

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUELLO9

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:10:34 a.m.

No. RADICACION: 20021-31181548

MATRICULA: 5000-15922250

NOMBRE SOLICITANTE: ENITH CRUZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$MEDICINICO

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-39603

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

1109555419

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUILLO9

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:10:50 a.m.

No. RADICACION: 20021-3111592

MATRICULA: 5000-1992229

NOMBRE SOLICITANTE: ENITH CRUZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: #EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-39603

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

110955550

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUILLO9

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:10:56 a.m.

No. RADICACION: 20021-3111593

MATRICULA: 5000-19922262

NOMBRE SOLICITANTE: ENITH CRUZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: #EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-39603

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

31.05.2021 10:11:08

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUILLO9

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 20 de Mayo de 2021 a las 10:11:08 a.m.

No. RADICACION: 2021-3113599

MATRICULA: 5040-1592227

NOMBRE SOLICITANTE: ENITH CRUZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: #MEDICAMENTO

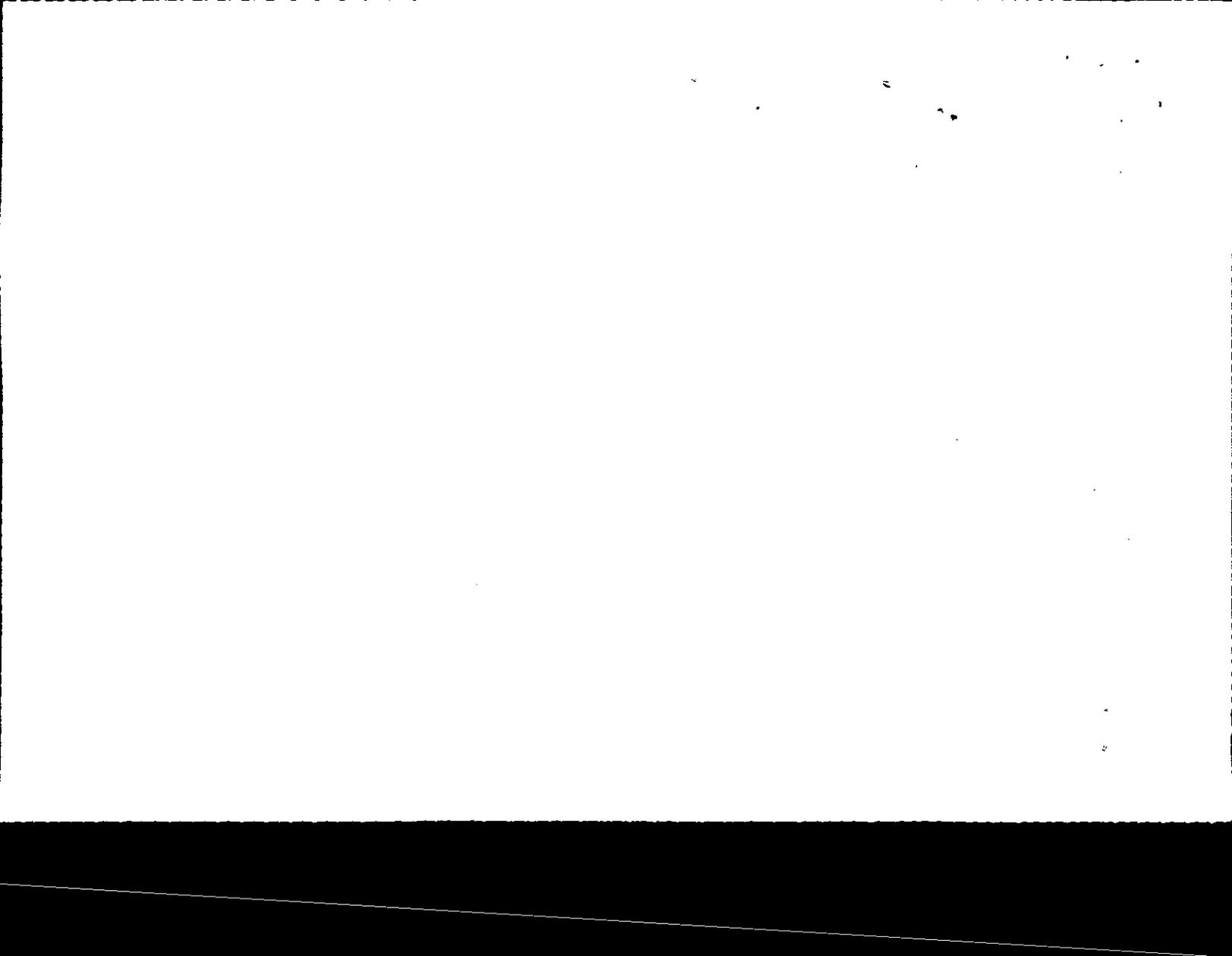
ASOCIADO AL TURNO No: 2021-39603

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIF (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**RV: NOTIFICACION OFICIO 245 Y 246 PROCESO EJECUTIVO 2020-383**

Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/05/2021 9:53 AM

**Para:** Documentos Registro Bogota Zona Centro <documentosregistrobogotacentro@Supernotariado.gov.co>

**CC:** rodrigo palechor <rpalechors@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (713 KB)

OFICIO 246.pdf; 01AutoDecretaMedidasCautelares.pdf,

---

**De:** Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

**Enviado:** miércoles, 7 de abril de 2021 9:23

**Para:** rodrigo palechor <rpalechors@hotmail.com>

**Asunto:** NOTIFICACION OFICIO 245 Y 246 PROCESO EJECUTIVO 2020-383

BUENOS DIAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE NOTIFICA OFICIO 245 Y 246 PROCESO EJECUTIVO 2020-383. SE ENVIA AUTO Y OFICIOS A NOTIFICAR.

VER ARCHIVOS ADJUNTOS

ATENTAMENTE

JENIFER ROMERO  
ASISTENTE JUDICIAL



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4º - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY  
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: [j09ccivobt@ccndoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09ccivobt@ccndoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 08 de marzo de 2021

**OFICIO** No. 246

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO**

Atn. Sr. Registrador y/o quien haga sus veces.

CIUDAD

**Copia** [rpalechors@hotmail.com](mailto:rpalechors@hotmail.com)

REF: **EJECUTIVO**  
Rad. Nro: 1100131030092020-0038300  
Demandante(s): **ENITH LORENA CRUZ MALAGON**  
C.C. 52715166  
**HAYDER ALFREDO NARANJO PORRAS**  
C.C. 80057486  
Demandado(s): **JUAN DAIR VERGARA PEÑA**  
C.C. 80191516

Con el debido y acostumbrado respeto, me permito comunicarle(s) que este Despacho Judicial mediante auto de fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferido(s) dentro del proceso de la referencia, ordenó oficiarle(s) a fin de notificarle(s) que se, **DECRETÓ EL EMBARGO** de lo(s) bien(es) inmueble(s) y denunciado(s) como de propiedad del demandado(s) **JUAN DAIR VERGARA PEÑA**, y que se identifica(n) con el(los) folio(s) de MATRÍCULA INMOBILIARIA Nos:

- 50C-1992243 /
- 50C-1992234 /
- 50C-1992240 /
- 50C-1992246 /
- 50C-1992230 /
- 50C-1992229 /
- 50C-1992262 /
- 50C-1992227 /

En consecuencia, ordenó oficiarle(s) para que se sirva(n) proceder a registrar dicha cautela en el correspondiente folio y expedir a costa de la parte interesada, un certificado sobre la situación jurídica de (los) referidos inmueble(s) e inscrita la medida remitir la(s) certificación(es) o constancia(s) correspondientes. En caso de no pertenecer uno o alguno de los inmuebles a el (los) ejecutado(s) por favor abstenerse de inscribir el embargo e informar sobre el particular.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y al dar contestación favor hacerlo individualmente para cada caso en particular, citando el número de oficio y el proceso de nuestra referencia en forma completa.

Cordialmente,

Firmado Por:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11- 45 Piso 4° - TORRE CENTRAL EDIFICIO EL VIRREY  
TELEFAX: 2820034 Correo Electrónico: [j09cc10b1@cedndp.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cc10b1@cedndp.ramajudicial.gov.co)

**LUZ BRICEIDA VEGA**

**SECRETARIO CIRCUITO**

**JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f59a67f0af96c18fcb8ad16070417e7f5ef90043cf76a2101a7cd9b40d7109**

Documento generado en 18/03/2021 07:07:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>